

INFORME FINAL CONSULTA PREVIA

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que “la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de la ley o reglamento, con carácter previo a su elaboración se sustanciará una consulta pública, a través de ese espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b. La necesidad de oportunidad de su aprobación
- c. Los objetivos de la norma
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Aun cuando no es aplicable dicha exigencia para las Comunidades Autónomas para la elaboración de proyectos de ley, se decidió someter a consulta previa para recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo que se pretende llevar a cabo. Así, se anunció en la página <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-para-elaboracion-un-proyecto-decreto-foral-foro-nuevo>, estando abierta dicha fase desde el día 24 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2018, sin que se hayan recibido alegaciones a la consulta.

En consecuencia, procede tramitar el anteproyecto de Ley Foral de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo

Pamplona, 18 de diciembre de 2018
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO
DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA

José Contreras López